



Normas para solicitar una rebaja del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener el carné de Familia Numerosa



1. ¿Qué es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles?

Un impuesto es una obligación de pago a una administración pública.

Si tienes una casa, un garaje o un trastero, estás obligado a pagar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Este impuesto también se llama IBI.

El garaje o el trastero tienen que estar en el mismo edificio que la vivienda y tener un recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles propio.

Las personas obligadas a pagar este impuesto deben pagarlo al ayuntamiento del pueblo o ciudad donde está esa casa, garaje o trastero. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles también es obligatorio cuando tienes un pedazo de terreno pequeño llamado parcela o cuando tienes un local comercial, por ejemplo, una tienda.

Este impuesto hay que pagarlo una vez al año.



2. ¿Qué es este trámite?

Este trámite sirve para pedir una rebaja en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por ser familia numerosa.

Una familia numerosa es una familia que tiene 3 hijos o más o una familia con 2 hijos o más, cuando uno de ellos tiene una discapacidad de más del 33 por ciento.



3. ¿Quién puede solicitar este trámite?

Este trámite pueden solicitarlo las personas que:

- Tienen el carné de Familia Numerosa y son propietarios de una vivienda.
- Tienen el carné de Familia Numerosa y disfrutan del uso de una vivienda, pero no son los propietarios.
Por ejemplo, si un familiar te deja una vivienda para vivir. Tú disfrutas del uso de esta vivienda pero el propietario es tu familiar.

Si tienes un representante legal o tutor y esa persona solicita este trámite tiene que presentar un documento que justifique que te representa.



4. ¿Hasta cuándo puedes presentar la solicitud?

Puedes presentar la solicitud antes del 31 de enero del año que quieres la rebaja.



5. ¿Qué requisitos debes cumplir?

- Debes tener el carné de Familia Numerosa.
- Debes ser propietario de una vivienda o usufructuario.
El usufructuario es la persona que tiene derecho a disfrutar del uso de una vivienda que no es suya porque el propietario es otra persona.
- La vivienda para la que pides la ayuda debe ser la vivienda habitual de la familia.
Hay 2 excepciones en este caso:
 - Que el padre o la madre viva en otro lugar por motivos de trabajo.
 - Que uno o varios de los hijos no vivan con el padre o la madre.
En este caso tienes que presentar la sentencia del juez que justifique que estás obligado a pagar un dinero, es decir, una pensión a tus hijos.
- No puedes deber dinero al Ayuntamiento.
- Todas las personas que forman parte de la familia numerosa tienen que estar empadronadas en esa vivienda.





6. ¿Qué documentos tienes que presentar?

- La solicitud.
- El certificado de Familia Numerosa.
- La declaración de la renta.



7. ¿Cuál es la rebaja sobre el impuesto?

La rebaja del impuesto depende del valor catastral de tu vivienda y del tipo de familia numerosa.

El valor catastral es el precio de tu vivienda según el Catastro.

El Catastro es una oficina de la administración pública que registra todos los bienes inmuebles, como viviendas o garajes.

El valor catastral es diferente al precio de venta.

Hay 2 tipos de familia numerosa:

- Las familias que tienen 5 o más hijos son familias numerosas de categoría especial.
Las familias que tienen 4 hijos, si 3 hijos son de parto múltiple, adopción o acogimiento múltiples son familias numerosas de categoría especial.
En un parto múltiple, la mujer tiene más de un bebé a la vez, por ejemplo, mellizos o trillizos.
En la adopción o acogimiento múltiple, la familia adopta o acoge a más de un niño o niña.
- Los demás tipos de familias numerosas son de categoría general.
Por ejemplo, una familia que tenga 3 hijos.

Cuando tienes un carné de Familia Numerosa de categoría general, tienes las siguientes rebajas:

- Si la vivienda tiene un valor catastral menor a 125 mil euros tienes una rebaja del 90 por ciento del impuesto.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 900 euros y pagas 100 euros.
- Si la vivienda tiene un valor catastral entre 125 mil euros y 190 mil euros, tienes una rebaja del 50 por ciento del impuesto.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 500 euros y pagas 500 euros.
- Si la vivienda tiene un valor catastral entre 190 mil euros y 250 mil euros, tiene una rebaja del 30 por ciento del impuesto.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 300 euros y pagas 700 euros.
- Si la vivienda tiene un valor catastral de más de 250 mil euros, tienes una rebaja del 25 por ciento del impuesto.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 250 euros y pagas 750 euros.

Cuando tienes un carné de familia numerosa de categoría especial, tienes las siguientes rebajas:

- Si la vivienda tiene un valor catastral menor a 125 mil euros tienes una rebaja del 90 por ciento del impuesto.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 900 euros y pagas 100 euros.
- Si la vivienda tiene un valor catastral entre 125 mil euros y 190 mil euros, tienes una rebaja del 75 por ciento del impuesto.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 750 euros y pagas 250 euros.

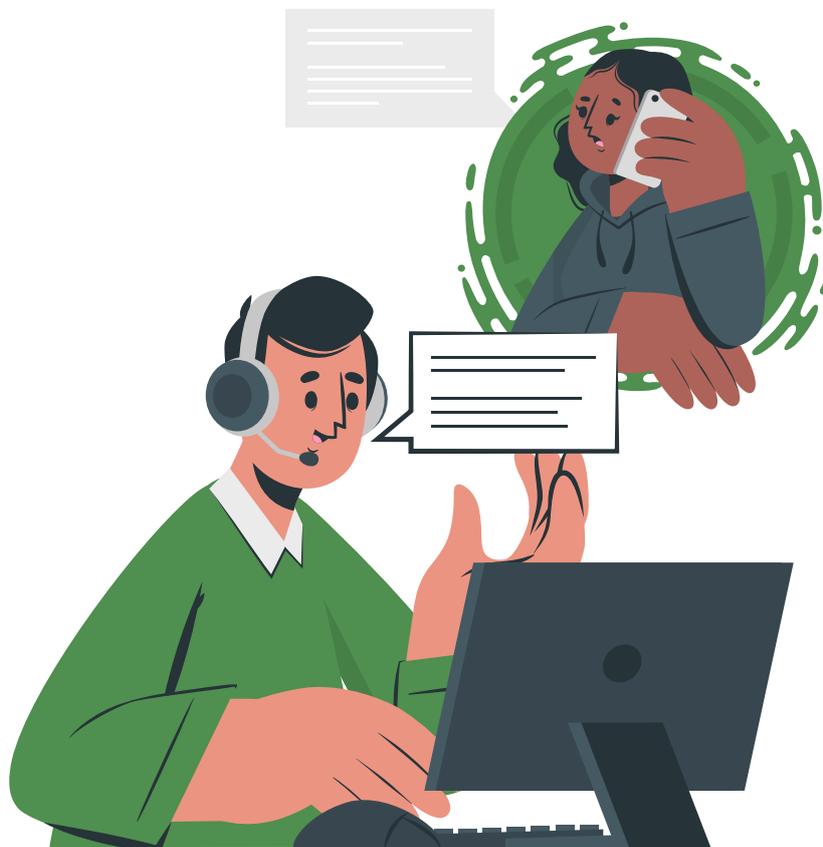
- Si la vivienda tiene un valor catastral entre 190 mil euros y 250 mil euros, tiene una rebaja del 60 por ciento.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 600 euros y pagas 400 euros.
- Si la vivienda tiene un valor catastral de más de 250 mil euros, tienes una rebaja del 50 por ciento del impuesto.
Por ejemplo, si tienes que pagar 1.000 euros de impuesto, la rebaja es de 500 euros y pagas 500 euros.



8. Contacto.

Si necesitas ayuda, puedes contactar con Tesorería del Ayuntamiento de Galapagar:

 **Teléfono:** 91 858 78 00. Extensión 147.





Instrucciones para rellenar la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por ser Familia Numerosa

PASO 1.

Primero tienes que rellenar los siguientes datos:

- Tu DNI
- Tus apellidos y tu nombre

Si es tu representante legal quien presenta la solicitud tiene que rellenar:

- Sus apellidos y su nombre.
- Su DNI.

Recuerda que tiene que presentar un documento que justifique que es tu representante.

- Tu Domicilio Fiscal, es decir, tu dirección, y debes escribir:
 - Calle.
 - Número.
 - Portal.
 - Piso.
 - Puerta.
 - Población.
 - Provincia.
 - Código postal.
- Tu número de teléfono móvil.
- Tu correo electrónico.

PASO 2.

Marca con una cruz cómo quieres que te lleguen las notificaciones.
Puede ser de forma telemática o por correo certificado.

PASO 3.

Rellena estos datos para identificar la vivienda:

- **Referencia catastral.**

La referencia catastral es el número que sirve para identificar una vivienda de forma oficial.

Este número lo decide la administración.

Puedes buscar la referencia catastral:

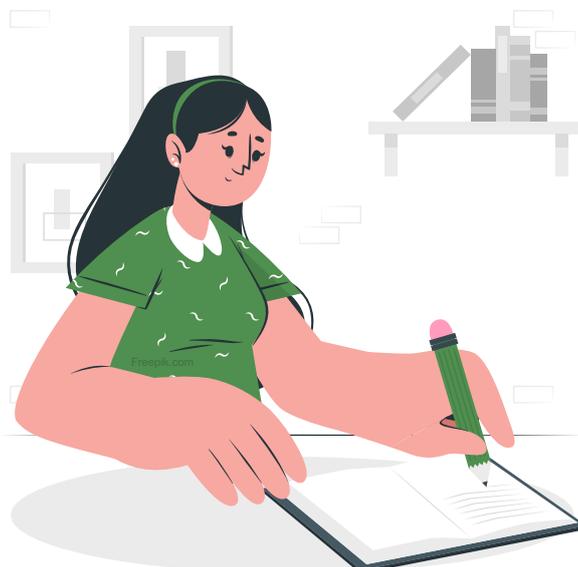
- Por Internet en la Sede Electrónica del catastro: www.sedecatastro.gob.es

Importante: esta página no está en lectura fácil.
Puedes necesitar ayuda.

- Por teléfono 902 37 36 35.
- En alguna de las oficinas del Catastro, por ejemplo, hay una oficina en el Paseo de la Castellana 272 de Madrid.

- Dirección de la vivienda de la que pagas el impuesto:

- Calle.
- Número.
- Portal.
- Piso.
- Puerta.
- Población.
- Provincia.
- Código postal.



PASO 4.

Rellena los datos del carné de familia numerosa.

- Número
- Categoría
- Fecha de fin de validez

PASO 5.

Rellena con la fecha que haces la solicitud y fírmala.

Presentación de la solicitud.

Puedes presentar esta solicitud de 2 formas:

- **Telemática:**
A través de la Sede Electrónica:
- **Presencial:**
En el Registro del Ayuntamiento de Galapagar.

También puedes presentar la solicitud en las oficinas de registro de:

- La Comunidad de Madrid,
- La Administración General del Estado,
- Otras Comunidades Autónomas,
- Entidades Locales,
- Oficinas de Correos.



Información sobre la utilización de datos personales

Tus datos personales son todos los datos que dan información sobre ti, como tu nombre y tus apellidos, tu edad, tu dirección o tu teléfono. Tus datos son tuyos y cualquier institución, entidad o empresa que quiera utilizarlos debe pedirte permiso.

El Ayuntamiento de Galapagar te informa de que va a utilizar tus datos personales para las gestiones sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Necesitamos que nos des permiso para utilizar tus datos en el Ayuntamiento de Galapagar.

¿Quiénes pueden ver mis datos?

Mis datos los pueden ver los profesionales del Ayuntamiento de Galapagar que tengan que utilizarlos para gestiones sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

¿Cuánto tiempo guardan mis datos?

En el Ayuntamiento de Galapagar guardamos tus datos el tiempo que nos permite la ley o hasta que tú nos indiques que los borremos.



¿Qué derechos tengo sobre mis datos?

Tus derechos son:

- ✔ **Acceso:** quiere decir que tienes derecho a saber qué datos tenemos de ti.
- ✔ **Rectificación:** quiere decir que tienes derecho a pedir que corrijamos tus datos.
- ✔ **Supresión:** quiere decir que tienes derecho a pedir que borremos tus datos.
- ✔ **Limitación del tratamiento:** quiere decir que tienes derecho a decir que utilicemos tus datos en algunos casos, no para todo.
- ✔ **Portabilidad:** quiere decir que tienes derecho a que te enviemos tus datos en un formato de ordenador para que puedas enviarlos a otra administración u otra empresa.
- ✔ **Oposición:** quiere decir que tienes derecho a rechazar que utilicemos tus datos en algunos casos.

¿Cómo puedo ejercer mis derechos sobre mis datos?

- A través del correo electrónico:

 transparencia@galapagar.es

- Por escrito de forma presencial en el Ayuntamiento de Galapagar.



La dirección es:

Ayuntamiento de Galapagar
Plaza del Presidente Adolfo Suarez,
28260 Galapagar

- A través de la sede electrónica.

Debes adjuntar una fotocopia de tu DNI.